



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA



ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2021-MDB

Breña, 23 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Breña, en la 14° Sesión ordinaria de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 15) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*".

Que, el artículo 10° numerales 2) y 4) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponden a los regidores, las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día (...) 4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal".

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Breña, aprobado por Ordenanza Municipal N° 518-2019-MDB, establece que "Las Comisiones de Regidores se constituyen en grupos de trabajo que tienen por finalidad efectuar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización o generación de dictámenes (...)".

Que, el artículo 75° del referido Reglamento, prescribe que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. El Acuerdo de Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, su constitución, presidente y vicepresidente y de los demás miembros, indicando el plazo asignado para la ejecución de la labor".

Que, en la 14° Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de julio del presente, la regidora Isabel Ambrosio Damazo en su calidad de presidenta de la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica, solicita ante el honorable Concejo Municipal de Breña ampliar el plazo de investigación de la presente comisión hasta por 60 días;

Que, el Pleno del Concejo Municipal ha considerado pertinente ampliar el plazo por sesenta (60) días adicionales, conforme a lo expuesto por la Presidenta de la Comisión Especial encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica, a efectos de que puedan emitir su Dictamen correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 35), artículo 20° numeral 4); y, artículo 41° de la *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972*; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación del plazo hasta por sesenta (60) días de la Comisión Especial de Regidores de la Municipalidad Distrital de Breña, encargada de realizar la fiscalización de los gastos de caja chica.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo del presente acuerdo empezara a regir a partir del día siguiente de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña.

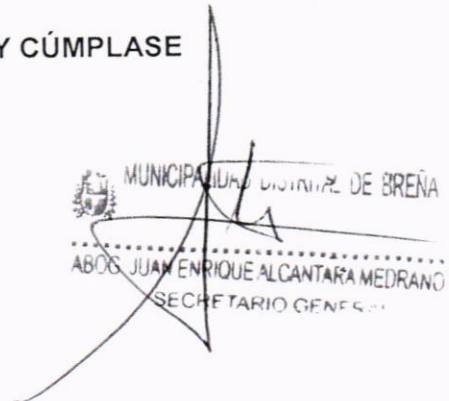
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros de la Comisión Especial conformada, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a prestar el apoyo e información que se les requiera.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente norma municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL